



Economicwatch

28 de julio 2005

El Libro Blanco de la Generación Eléctrica: una primera valoración

- El recién publicado Libro Blanco propone cambios regulatorios profundos en el sector eléctrico.
- La principal recomendación del informe se centra en limitar la participación de las empresas en el mercado para mitigar la concentración del mismo.
- Para la energía no negociada en el pool, se propone a las empresas vender activos, recurrir a subastas virtuales o negociar contratos a plazo.
- Asimismo, se plantea un nuevo mecanismo de recuperación de CTCs que acabaría con las distorsiones presentes.
- La CNE emitirá un informe de valoración en otoño, que tampoco será vinculante, al igual que el Libro Blanco.

Introducción

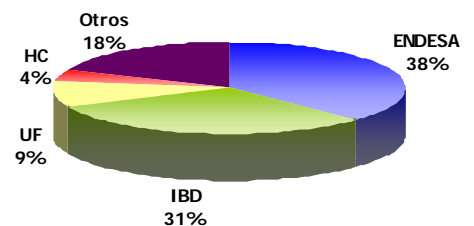
El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) recibió ayer el "Libro Blanco sobre la reforma del marco regulatorio de la generación eléctrica en España". El documento ha sido elaborado, a petición del propio Ministerio, por un equipo de técnicos independientes del Instituto de Investigación Tecnológica de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, liderados por el ingeniero Ignacio Pérez Arriaga.

Se trata de un informe de más de 500 páginas en el que se analiza la idoneidad del actual marco regulatorio para la generación eléctrica en España y se plantean las bases de una posible reforma encaminada a solucionar los problemas que frenan el desarrollo de la competencia.

Las medidas propuestas se agrupan en tres grandes bloques diferenciados. El primer bloque, sin duda el más relevante, incluye medidas de gran calado encaminadas a permitir el funcionamiento en competencia del mercado eléctrico. Se propone modificar la garantía de potencia y se reivindica la necesidad de que la tarifa refleje los verdaderos costes de la generación, pero las propuestas más novedosas tienen que ver con las medidas de mitigación de la concentración y de modificación del método de recuperación de los CTCs.

Tatiana Alonso
tatiana.alonso@grupobbva.com

Potencia Instalada en España 2003
Reparto por empresa



El Libro parte de la constatación de que existen varios aspectos que distorsionan seriamente la competencia en el mercado eléctrico. Se denuncia la elevada concentración del mercado eléctrico al por mayor (pool) y se advierte que, debido a su posición de dominio, Endesa e Iberdrola podrían alterar los precios en su propio beneficio, llegado el caso.

Ello, unido a los incentivos perversos introducidos por el actual mecanismo de recuperación de CTCs por diferencias, distorsiona gravemente el precio de mercado, haciéndole perder toda señal económica. Así, el precio deja de ser una referencia fiable para los agentes implicados, desde los nuevos entrantes, hasta los comercializadores, pasando por el propio regulador a la hora de fijar la tarifa (generándose año tras año déficit cuantiosos).

El segundo bloque incluye propuestas de mejoras en el diseño de los mercados mayoristas y minoristas y el tercero trata el papel de la generación eléctrica en un modelo energético sostenible.

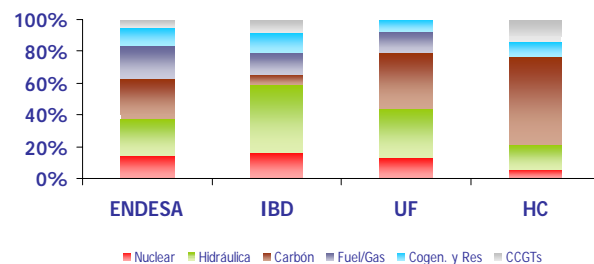
Primer bloque: mitigación de la concentración

Según el Libro Blanco, la situación actual de elevada concentración justifica la intervención de regulador hasta que la misma disminuya y el nivel de competencia sea el deseado. Por ello, se propone aplicar una **regla de límite máximo de participación en el mercado**, de manera que cada empresa no podría participar en el mismo con una capacidad de generación superior a un determinado porcentaje (situado entorno al 20% aunque varía según el periodo y la estación del año) de la demanda máxima del sistema.

Según esta regla, ninguna empresa generadora podría participar en el pool con una capacidad de generación superior al porcentaje marcado. En el periodo de punta, por ejemplo, ninguna empresa podría llevar a mercado una capacidad de generación superior al 22% de la demanda máxima (en torno a los 43 GW). En cifras de 2005, ello habría implicado para Endesa e Iberdrola reducir su oferta de energía hasta el 67% y 70%, respectivamente, de sus capacidades de generación. La regla máxima para el mercado no implica que las empresas no puedan disponer de capacidad adicional de generación en otros ámbitos fuera del mercado. En este sentido, se proponen tres medidas alternativas para dar salida a la capacidad sobrante y cumplir así con límite impuesto en el mercado:

1. **Venta voluntaria de activos físicos.** Ya utilizado en Italia, entre otros, aunque la situación de partida era claramente diferente al ser ENEL una empresa pública en el momento de la desinversión. Esta medida puede no resultar atractiva para las empresas, por lo que se insiste en el carácter voluntario de la misma.
2. **Subastas virtuales de energía.** Ya contempladas por la normativa española (emisiones primarias de energía, aunque aún no han sido utilizadas. Consisten en la venta, por subasta, de parte de la generación de la empresa. Para evitar que los precios de desplomen si la cantidad de energía subastada excede la capacidad de absorción de los agentes compradores, las subastas se podrían complementar, si fuera necesario, con contratos virtuales de energía, mediante los cuales el regulador impondría la venta de parte de dicha energía mediante contratos a precio fijo impuesto por el propio regulador.
3. **Contratos de compra-venta a largo plazo.** Estarían necesariamente sujetos a condiciones estrictas de transparencia. A priori los preferidos por las empresas, a la espera de conocer dichas condiciones.

Reparto Tecnológico de la Potencia Instalada 2003



Primer bloque: el tratamiento de los CTCs

El Libro Blanco trata asimismo en profundidad de la cuestión de los CTCs, cuyo derecho de recuperación reconoce fehacientemente, pero cuyo procedimiento de recuperación por diferencias considera inaceptable a la vista de las evidentes distorsiones ocasionadas en el mercado eléctrico. Tras analizar las distintas alternativas posibles, el Libro concluye que la mejor manera de otorgar un adecuado tratamiento a los activos vinculados al mecanismo de CTCs pasa por recalcular las cantidades cobradas y pendientes de cobro, atendiendo a la evolución del mercado y otras variables relevantes, y estipular contratos financieros por diferencias, de precio (36,06€/MW) y cantidad fijos, para cada agente con derecho a CTCs, limitándose a la generación hidráulica y nuclear de los mismos.

Dado que el formato de estos contratos sería idéntico al de los contratos virtuales propuestos anteriormente y, dado el elevado volumen de energía asociado, el poder de mercado quedaría considerablemente mitigado, de manera que no sería necesario aplicar la regla de límite máximo de participación en el pool, al menos hasta 2010, año en que acabaría el régimen de CTCs. Para evitar distorsiones futuras más allá de esta fecha, se propone continuar con dichos contratos virtuales sustituyendo el precio de referencia de 36,06€/MW por un precio medio calculado a un coste estándar razonable.

Primer bloque: garantía de suministro y tarifa

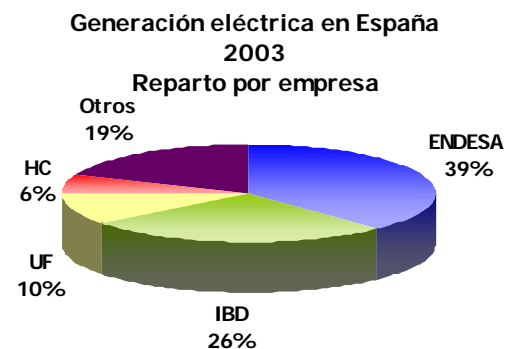
El Libro Blanco señala la necesidad de que todas las medidas que finalmente se adopten vayan acompañadas de una estricta supervisión por parte del regulador. Asimismo, el Libro propone dos medidas estratégicas adicionales dirigidas a permitir el funcionamiento del mercado en competencia:

1. Modificación del actual mecanismo de **garantía de potencia**, añadiendo penalizaciones en caso de incumplimiento del compromiso de proporcionar la potencia firme asignada cuando el sistema esté muy ajustado, e introduciendo un procedimiento de subasta para determinar el valor del propio pago de garantía de potencia en caso de que el propio mercado, junto con el pago existente, no garanticen un nivel de capacidad instalada suficiente.
2. Total transparencia con respecto a la **metodología tarifaria** y la fijación de las tarifas integrales y de acceso, garantizando los principios de suficiencia y aditividad. La tarifa integral debe ser construida como suma de la tarifa de acceso más los costes propios del servicio integral (energía y margen de comercialización a tarifa). Se plantea que la CNE debería proponer la metodología de fijación y el nivel de las tarifas.

Segundo bloque: mercados mayorista y minorista

El Libro propone una serie de cambios regulatorios relativos al diseño del mercado de generación eléctrica. Se trata de varias medidas de carácter técnico que tendrían un alcance económico menor que las del primer paquete. Se analizan reformas necesarias en los mercados mayoristas en el contexto del futuro MIBEL (diario, intradiarios, operación, restricciones y liquidaciones) y cuestiones de contratación y mercados a plazo.

Asimismo se plantean reformas regulatorias para mejorar el funcionamiento del mercado minorista, eliminando las barreras a la entrada en comercialización e impulsando una gestión más activa de la demanda.



Finalmente, se proponen reformas encaminadas a integrar aspectos de la red de transporte y la operación del sistema en la actividad de generación (señales de localización, planificación de la red, participación de las energías no gestionables, como la eólica, en la operación del sistema, etc)

Tercer bloque de medidas: la generación eléctrica en un modelo energético sostenible

El Libro Blanco dedica unas páginas a discutir cuál debe ser el papel futuro de la generación eléctrica dentro de un deseable modelo energético sostenible. En este sentido, se plantea la posibilidad de establecer un régimen económico separado para la generación nuclear dadas las especificidades económicas y técnicas de este tipo de tecnología. Se defiende, asimismo, el actual sistema de primas a la generación en régimen especial, proponiendo una serie de mejoras encaminadas a aumentar su eficiencia. No obstante, se insiste en la necesidad de que la opción de acudir al mercado sea debidamente incentivada.

Finalmente con respecto a la asignación de derechos de emisión de CO₂ en el horizonte 2008-12, se propone, a diferencia del criterio seguido en el PNA 2005-2007, que la misma sea independiente de las producciones y emisiones del periodo actual de manera que las decisiones de operación e inversión sean independientes de los derechos asignados.

Conclusiones

Las recomendaciones del Libro Blanco no son vinculantes para el Ministerio, el cual ha declarado que tendrá en consideración las opiniones de la Comisión Nacional de la Energía (cuyo informe de valoración podría ser público en octubre) así como las de los principales agentes implicados. En vista de todo ello, no parece probable que se produzcan cambios regulatorios relacionados con los mercados antes de finales de año.

A falta de analizar en profundidad las medidas propuestas, la valoración del paquete presentado es positiva desde el punto de vista teórico y regulatorio, ya que respetan los principios básicos de buena práctica regulatoria y están en línea con la experiencia registrada por los países que han conseguido introducir la competencia de manera exitosa en sus mercados eléctricos.

Indudablemente, los resultados obtenidos con las simulaciones a futuro del mercado se hallan en cierta medida sujetos al modelo oligopolístico escogido para representar la realidad. Sin embargo, han sido varios los modelos probados, todos ellos con conclusiones similares con respecto al exceso de concentración horizontal en el pool español. Asimismo, la efectividad de las medidas propuestas está respaldada por una serie de simulaciones que muestran las reducciones de concentración que se conseguirían aplicando cada una de ellas.

En notas sucesivas, el Servicio de Estudios analizará las principales medidas propuestas, tanto desde el punto de vista regulatorio como desde el punto de vista estratégico y económico, con vistas a poder valorar el posible impacto que cada medida tendría sobre los distintos agentes afectados.

Potencia Instalada y Energía Generada a 31/12/2004

